



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de **Archivo General de la Nación**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de **Archivo General de la Nación**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*"No existe registro alguno para la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, para el ejercicio 2018." (sic)*

No se omite señalar que el denunciante añadió como medio de prueba, una captura de pantalla de la vista pública del sujeto obligado en el SIPO, correspondiente al formato XVI "Condiciones generales de trabajo y sindicatos, Recursos públicos entregados a sindicatos" en donde se observan cero registros.

II. Con fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0141/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/0543/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

IV. Con fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente:

- Respecto al formato XVI – Condiciones generales de trabajo y sindicatos\_Normatividad laboral, se observan dos registros cargados:

- En cuanto al formato XVI – Condiciones generales de trabajo y sindicatos\_Recursos públicos entregados a sindicatos, se observan cero registros:

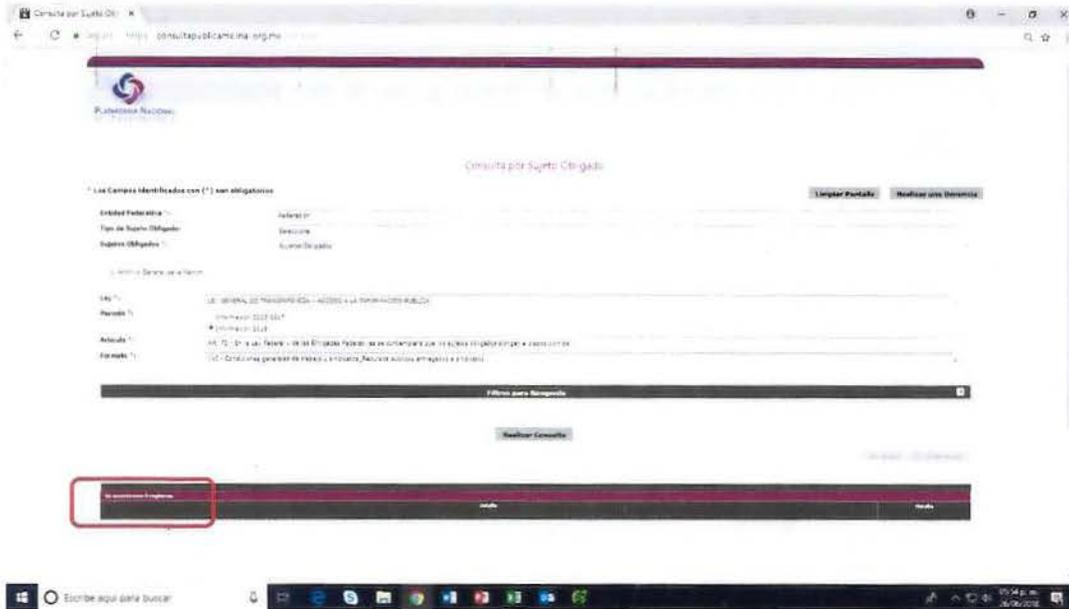


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

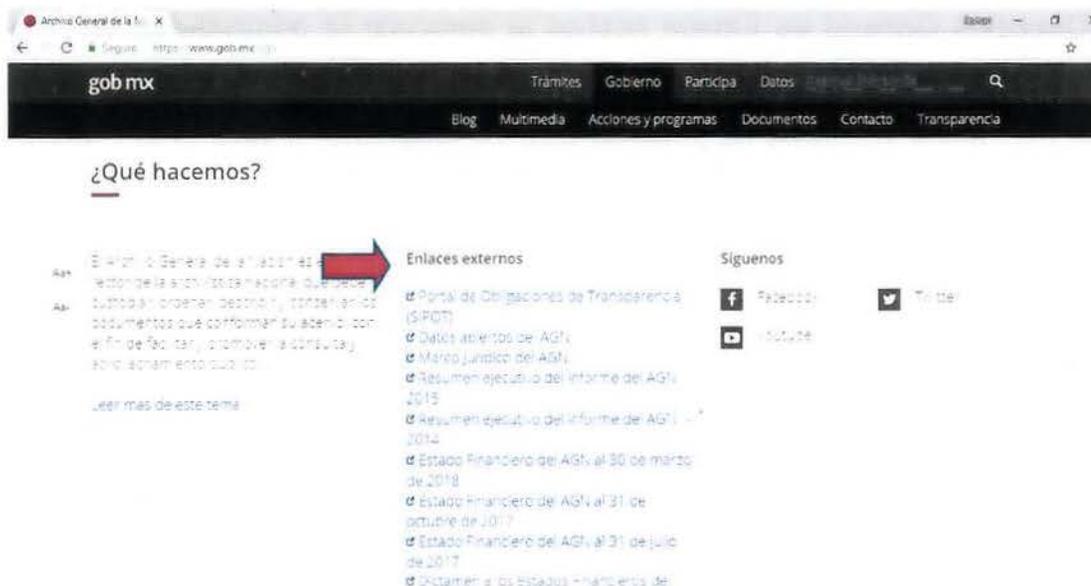
## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018



VI. Con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de **Archivo General de la Nación**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

Consulta por Sujeto Obligado

\* Los Campos identificados con (\*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa \*:  
Tipo de Sujeto Obligado:  
Sujetos Obligados \*:  
1. Archivo General de la Nación

Ley \*:  
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo \*:  
Información 2015-2017  
Información 2018

Artículo \*:  
Selección...

Formato \*:  
Selección...

**VII.** Con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

**VIII.** Con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**IX.** Con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **UT/229/2018** de misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, suscrito por el



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

"[...]"

### **CONTESTACIÓN A LOS MOTIVOS QUE ORIGINARON LA DENUNCIA**

*Del acuerdo de admisión de la denuncia DTI 0141/2018 se desprende que se expresó por parte del denunciante como incumpliendo a las obligaciones de transparencia la falta de publicación de información relacionada con el artículo 70, fracción XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*En ese sentido, por ser una fracción asignada a la Dirección de Administración de este Organismo Descentralizado, se le solicitó la información relacionada con la denuncia y en términos del memorándum DA/160/2018 de fecha 29 de junio del presente año, refirió lo siguiente:*

*"Me refiero a su similar número 269/2018 de fecha 27 de junio del presente año, mediante el cual solicita sea remitida información necesaria sobre el cumplimiento del registro de información para la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el ejercicio 2018, en referencia al procedimiento de denuncia DIT 0141/2018 sustanciado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien determinó el siguiente Acuerdo:*

*"El diecinueve de junio del presente año se recibió en este Instituto el escrito de denuncia presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, en contra del sujeto obligado denominado Archivo General de la Nación por presuntamente haber omitido la publicación de obligaciones de transparencia, contenidas en la fracción XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que a la letra dice: "NO existe registro para la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública, en el ejercicio 2018..."*

*Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en los Artículos 24, fracción XIV y 30 fracción XXXIV del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación (AGN), y de conformidad con lo previsto por el artículo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informarle que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para el cumplimiento a la obligación de transparencia establecida en la fracción XVI, apartados A y B del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual indica una temporalidad trimestral para la citada fracción; adjunto al presente comprobantes de procesamiento emitidos por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia en los cuales se*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

*observa la actualización de la información correspondiente al primer trimestre de 2018, se encuentran en un estatus de TERMINADO..."*

*Información que se replica a fin de que en términos del artículo vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el pleno de ese Instituto declare infundada la denuncia en la que se actúa y ordene el cierre del expediente.*

*Toda vez que de las constancias que se anexan al presente escrito, se desprende que de acuerdo a lo dispuesto en los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la federación y de las entidades federativas", las actualizaciones correspondientes se hicieron y se han hecho en los tiempos y con la periodicidad establecida.*

*Al respecto de dichas constancias se desprende que la información relacionada con "las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos", contrario a lo que denuncia el ciudadano, se actualizó en fecha 25 de abril de 2018, y en virtud de que su obligación es trimestral, se dio cumplimiento efectivo a la obligación en tiempo ya que la obligación de cargar la información siguiente sería a partir del mes de julio del 2018 de acuerdo a los lineamientos antes citados que regulan dichas actividades, no obstante cabe señalar que tal como se desprende las constancias, la Unidad responsable también realizó carga información en fecha 29 de junio de 2018.*

*En esa tesitura se solicita a ese Instituto declare infundada la denuncia en la que se actúa y ordene el cierre del expediente.*

*Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Unidad de Transparencia del Archivo General de la Nación atentamente solicito se sirva:*

*PRIMERO.- Tener por presentado en tiempo y forma el presente informa justificado y en su oportunidad se dicte resolución en la que se declare infundada la denuncia.*

*SEGUNDO.- Tener por ofrecidas y admitidas las constancias proporcionadas en el presente escrito.*

*TERCERO.- En su oportunidad decretar se archive la denuncia en que se actúa como totalmente concluida.*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

[...]” (sic.)

Al oficio de referencia, el **Archivo General de la Nación** adjuntó los acuses de carga con estatus Terminado y números de folios 152470173645133 y 153031107630033 que menciona en su informe justificado. Asimismo, el sujeto obligado anexa dos capturas de pantalla de la vista pública del SIPOT, presumiblemente correspondientes a la fracción denunciada.

X. Con fecha tres de julio del presente año, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, observando lo siguiente:

- Para el formato XVI – Condiciones generales de trabajo y sindicatos\_Normatividad laboral, se observan tres registros:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.una.gob.mx/consultas>. The search criteria are as follows:

- Entidad Federativa \*: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Seleccione...
- Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados
- 1. Archivo General de la Nación
- Ley \*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo \*: Información 2015-2017, Información 2018
- Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
- Formato \*: XVI - Condiciones generales de trabajo y sindicatos\_normatividad laboral

Below the criteria, there is a section for "Filtros para Búsqueda" and a "Realizar Consulta" button. There are also "Descargar" buttons. The results section shows "Se encontraron 3 registros." and a table with columns for "Detalle". The table content is not visible. The Windows taskbar at the bottom shows the date and time as 01:27 p.m. 09/07/2018.

- En el formato XVI – Condiciones generales de trabajo y sindicatos\_Recursos públicos entregados a sindicatos, se observa un registro:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://consultapublicamx.inai.org.mx>. The search filters are as follows:

- Entidad Federativa \*: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Selección...
- Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados
- 1: Archivo General de la Nación
- Ley \*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo \*: Información 2015-2017, Información 2018
- Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
- Formato \*: XVI - Condiciones generales de trabajo y sindicatos, Recursos públicos entregados a sindicatos

Below the filters is a button labeled "Realizar Consulta" and two "Descargar" buttons. At the bottom, a message states "No se encontraron registros." The Windows taskbar at the bottom shows the date and time as 01:27 p.m. 05/07/2018.

**XI.** Con fecha cuatro de julio dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGPPOED/0483/18**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

**XII.** Con fecha diez de julio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento de **Archivo General de la Nación** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó que la información se actualizó en fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, y que en virtud de que su actualización es trimestral, se dio cumplimiento efectivo a la obligación en tiempo. Asimismo, no se omite mencionar el hecho de que en el formato XVI, condiciones generales de trabajo y sindicatos, normatividad laboral, el sujeto obligado ya contaba con dos registros cargados a la fecha de la denuncia y a través su informe justificado, se observa que en la carga realizada en junio se agregó un registro extra.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, advirtiendo así los registros correspondientes en el formato relativo a la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste en razón de que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía **Archivo General de la Nación** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General, se encuentra identificada en dos formatos, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales) para 2018, y el sujeto obligado debe mantener la información vigente, tal como se advierte a continuación:

*XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

En cumplimiento a la presente fracción, los sujetos obligados deberán publicar información organizada en dos secciones: la primera relativa a la normatividad que regula las relaciones laborales con el personal que en él trabaja, incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza; especificando el tipo de personal (base o confianza), la normatividad laboral aplicable, las condiciones generales de trabajo así como la fecha de su publicación y última modificación, la denominación del contrato, convenio u otro documento que regule la relación laboral, publicando el documento completo. La segunda deberá especificar cuáles son los recursos públicos económicos –en especie o donativos– que ha entregado a los sindicatos, el ejercicio y periodo que se informa, mencionando la fecha de entrega de los recursos, el tipo de recurso público (efectivo, en especie, materiales, donativos), descripción y/o monto de los recursos, motivos por los cuales se entregan los recursos, y nombre del sindicato al que se le entregó el recurso.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación

**Conservar en el sitio de Internet:** en cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a la normatividad laboral, el sujeto obligado organizará y publicará la información de la siguiente manera:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de personal (catálogo): Base / Confianza

**Criterio 4** Tipo de normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro

**Criterio 5** Denominación de las condiciones generales de trabajo, contrato, convenio o documento que regule las relaciones laborales

**Criterio 6** Fecha de aprobación, registro ante la autoridad correspondiente o la publicación oficial, por ejemplo: Diario Oficial de la Federación, gaceta o periódico correspondiente; con el formato día/mes/año

**Criterio 7** Fecha, en su caso, de la última modificación de las Condiciones Generales de Trabajo, contrato, convenio o documento que regule las relaciones laborales con el formato día/mes/año



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

**Criterio 8** Hipervínculo al documento de condiciones Generales de Trabajo, contrato, convenio o documento que regule las relaciones laborales completo

La información relacionada con los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que el sujeto obligado ha entregado a los sindicatos comprenderá lo siguiente:

**Criterio 9** Ejercicio

**Criterio 10** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término)

**Criterio 11** Tipo de recursos públicos (catálogo): efectivo / en especie (materiales) / donativos

**Criterio 12** Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados en efectivo, especie o donativos

**Criterio 13** Motivos por los cuales se entrega el recurso en efectivo, especie o donativo

**Criterio 14** Fecha de entrega de los recursos públicos, con el formato día/mes/año

**Criterio 15** Denominación del(os) sindicato(s) al(los) cual(es) se les entregó el recurso público

**Criterio 16** Hipervínculo al oficio, petición, carta o documento en el que conste la petición del donativo, en su caso

**Criterio 17** Hipervínculo, en su caso, al informe de uso de recursos en efectivo, especie o donativos que entregue el sindicato al sujeto obligado

**Criterio 18** Hipervínculo, en su caso, al(los) Programa(s) con objetivos y metas por los que se entregan los recursos para cubrir las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo de los Contratos Colectivos de Trabajo

**Criterio 19** Hipervínculo, en su caso, a los Programas con objetivos y metas por los que se entregan los donativos

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 20** Periodo de actualización de la información: trimestral; cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación

**Criterio 21** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 22** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 23** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 24** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

**Criterio 25** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 26** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 27** La información publicada se organiza mediante los formatos 16a y 16b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 28** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 16a LGT\_Art\_70\_Fr\_XVI

#### Normatividad laboral

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de personal (catálogo)	Tipo de normatividad laboral aplicable (catálogo)	Denominación de las condiciones generales de trabajo, contrato, convenio o documento que regule las relaciones laborales	Fecha de aprobación oficial (día/mes/año)	Fecha de última modificación (día/mes/año)
Hipervínculo al documento completo		Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información: día/mes/año	Fecha de validación de la información: día/mes/año	Nota	

### Formato 16b LGT\_Art\_70\_Fr\_XVI

#### Recursos públicos entregados a sindicatos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de recursos públicos (catálogo)	Descripción y/o monto de los recursos otorgados	Motivos por los cuales se entrega el donativo
Fecha de entrega de los recursos públicos, con el formato (día/mes/año)	Denominación del sindicato al que se entregó recursos públicos	Hipervínculo al oficio, petición, carta o documento en el que conste la petición del donativo	Hipervínculo, en su caso, al informe de uso de recursos en efectivo, especie o donativos entregado por el sindicato	Hipervínculo, en su caso, al programa con objetivos por los que se entregan recursos para cubrir prestaciones	Hipervínculo en su caso a los programas con objetivos y metas por los que se entregan donativos
Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información: día/mes/año	Nota	

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia, objeto de la denuncia, los sujetos obligados deben hacer de conocimiento público las



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos

Cabe señalar que habiendo realizado el análisis de los formatos correspondientes a la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observó que existen tres registros en el formato XVI A – Condiciones generales de trabajo y sindicatos\_Normatividad laboral. Asimismo, se observa un registro en el formato XVI B – Condiciones generales de trabajo y sindicatos\_Recursos públicos entregados a sindicatos para el periodo 2018, tal y como se advierte de la verificación precisada en el resultando X.

Ahora bien, de la revisión al formato XVI A – Condiciones generales de trabajo y sindicatos, Normatividad laboral, se puede observar que el sujeto obligado tiene información publicada, tal como puede advertir en las imágenes que a continuación se insertan:

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Personal (catálogo)	Tipo de Normatividad Laboral Aplicable (catálogo)	Denominación de Las Condiciones Generales de Trabajo, Contrato, Convenio O Documento	Fecha Aprobada Oficial
Archivo General de la Nación	2018	01/04/2018	30/06/2018	Base	Ley Federal	Ley Federal del Trabajo	01/04/197
Archivo General de la Nación	2018	01/04/2018	30/06/2018	Confianza	Ley Federal	Ley Federal del Trabajo	01/04/197
Archivo General de la Nación	2018	01/04/2018	30/06/2018	Base	Contrato	Contrato Colectivo de Trabajo del Archivo General de la Nación 2017-2019	21/08/201

Fecha de Última Modificación	Hipervínculo Al Documento de Condiciones Generales de Trabajo	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualiza(n) Información
12/06/2015	<a href="http://www.archivos.cob.mx/SIOT/ADMON/RH/LEYFEDERALDETRABAJO.pdf">http://www.archivos.cob.mx/SIOT/ADMON/RH/LEYFEDERALDETRABAJO.pdf</a>	Subdirección de Organización y Planeación
12/06/2015	<a href="http://www.archivos.gob.mx/SIOT/ADMON/RH/LEYFEDERALDETRABAJO.pdf">http://www.archivos.gob.mx/SIOT/ADMON/RH/LEYFEDERALDETRABAJO.pdf</a>	Subdirección de Organización y Planeación
21/08/2017	<a href="http://www.archivos.gob.mx/SIOT/ADMON/RH/CONTRATO_COLECTIVO_DE_TRABAJO_DEL_AG_N.pdf">http://www.archivos.gob.mx/SIOT/ADMON/RH/CONTRATO_COLECTIVO_DE_TRABAJO_DEL_AG_N.pdf</a>	Subdirección de Organización y Planeación

Asimismo, al revisar el formato XVI B – Condiciones generales de trabajo y sindicatos, Recursos públicos entregados a sindicatos, se observa que el sujeto obligado carga la información de los criterios adjetivos correctamente y de igual forma, justifica adecuadamente la falta de información en los criterios 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 incluyendo la siguiente leyenda en el campo nota:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

*"PARA EFECTOS DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ESTA FRACCIÓN, SE INFORMA: Que para los siguientes campos: 1) Tipo de recursos públicos (catálogo); 2) Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados en efectivo, especie o donativos; 3) Motivos por los cuales se entrega el recurso; 4) Fecha de entrega de los recursos públicos; 5) Hipervínculo al documento de petición del donativo, en su caso; 6) Hipervínculo al informe de uso de recursos, en su caso; 7) Hipervínculo al Programa(s) con objetivos y metas por los que se entregan los recursos, en su caso; y 8) Hipervínculo a programas con objetivos y metas, NO se tiene información que reportar, toda vez que no se han llevado a cabo entregas de recursos públicos en efectivo, especie o donativos a favor del SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.*

*Cabe señalar que el área física que ocupa dicha organización sindical para el desarrollo de sus actividades, así como el mobiliario de oficina es propiedad del Archivo General de la Nación, los cuales de conformidad con la normatividad en la materia (Manual Administrativo de Aplicación General materia de Recursos Materiales) son resguardados por cada uno de los integrantes del Comité Sindical y controlados por la Dirección de Administración del AGN a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales". (sic).*

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Recursos Públicos (catálogo)
Archivo General de la Nación	2018	01/01/2018	31/03/2018	

Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
AGN-SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	01/04/2018	20/06/2018	PARA EFECTOS DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ESTA FRACCIÓN, SE INFORMA: Que para los siguientes campos: 1) Tipo de recursos públicos entregados en efectivo, especie o donativos; 2) Motivos por los cuales se entrega el recurso; 4) Fecha de petición del donativo, en su caso; 6) Hipervínculo al informe de uso de recursos, en su caso; 7) Hipervínculo al Programa(s) con objetivos y metas por los que se entregan los recursos, en su caso; y 8) Hipervínculo a programas con objetivos y metas, NO se tiene información que reportar, toda vez que no se han llevado a cabo entregas de recursos públicos en efectivo, especie o donativos a favor del SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Cabe señalar que el área física que ocupa dicha organización sindical para el desarrollo de sus actividades, así como el mobiliario de oficina es propiedad del Archivo General de la Nación, los cuales de conformidad con la normatividad en la materia (Manual Administrativo de Aplicación General materia de Recursos Materiales) son resguardados por cada uno de los integrantes del Comité Sindical y controlados por la Dirección de Administración del AGN a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales". (sic).

Derivado de lo anterior, se observa que el sujeto obligado cumple cabalmente con



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

la publicación de la información en los criterios 1 al 8 correspondientes al formato "Condiciones generales de trabajo y sindicatos, Normatividad laboral" de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales. Asimismo, se observa que se justifica de manera fehaciente la falta de información en los criterios 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 correspondientes al formato "Condiciones generales de trabajo y sindicatos, Recursos públicos entregados a sindicatos". Por lo antes expuesto, se advierte que el Archivo General de la Nación cumplió con la publicación de la información correspondiente a la fracción analizada a la fecha en que se emite la presente resolución.

No obstante, en virtud de que al momento de la presentación de la denuncia el sujeto obligado no tenía la información cargada en el formato XVI B – Condiciones generales de trabajo y sindicatos, Recursos públicos entregados a sindicatos, en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales en el artículo 70, fracción XVI, de la Ley General del ejercicio 2018, el incumplimiento denunciado resulta procedente.

En razón de lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE** toda vez que, como se muestra en el análisis realizado, el sujeto obligado subsanó la omisión presentada, cumpliendo los criterios establecidos dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos de denuncia, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Archivo General de la Nación**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos de denuncia.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos de denuncia.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el primero de agosto de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado Presidente

**Carlos Alberto Bonnin Erales**  
Comisionado

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales**

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0141/2018

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada

**Maria Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro Górdova Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0141/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el primero de agosto de dos mil dieciocho.